



# LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS ORIGINALES QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

## **COMO TRAMITAR:**

Alumnos que deseen homologar su título universitario español en el **EXTRANJERO**:

El interesado deberá conocer lo que exige el país de destino, cada autoridad competente en materia de educación superior es distinto según el país, incluidas las traducciones de los documentos.

Se legalizará la documentación académica tal y como marca el Ministerio. Para ello se legalizan las firmas de las autoridades académicas para legalizar los documentos que necesitan los alumnos.

Los documentos que se soliciten se deberán apostillar para darles oficialidad en el país extranjero.

- Por el Ministerio de Justicia si pertenece a la apostilla de la Haya
- Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación si no hay convenio suscrito.

Desde la carpeta PENSUM (de Documentos Académicos Universitarios) se deberá imprimir la documentación de acuerdo con la titulación superada y las exigencias del país de destino.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España (enlace):

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html>

- Qué documentos se legalizan (enlace):  
Instrucciones LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES ESPAÑOLES:  
<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0966087.pdf>

- Legalización de programas y planes de estudios:

**PROTOCOLO PARA LA LEGALIZACIÓN ESTUDIOS DE LA UPV CON PAISES EXTRANJEROS  
(LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO)**

Documentación necesaria para el reconocimiento de la firma de programas y los planes de estudios que deberán presentar en el Ministerio de Educación:

Certificado Oficial de Notas

Estos dos documentos NO se encuadernan y tiene que ir SELLADOS Y FIRMADOS POR EL SECRETARIO DEL CENTRO.

Plan de Estudios (BOE) y Guías Docentes:

1. Encuadernados (al final del proceso recordar incluir certificado del Secretario de la Escuela).
2. Certificación previa dando fe de que los programas con los impartidos en dicho Centro y que han sido cursados por el interesado (secretario).
3. Todas las páginas firmadas y sellas por el secretario del centro.
4. Se detallará el número de páginas de que consta el programa (1 de X).
5. Una vez firmado por el secretario del centro, la certificación deberá estar firmada por una autoridad académica con firma reconocida en el Ministerio de Educación (Secretario de la UPV).
6. Deberán estar redactados en castellano.

FIRMA:

Deberá llevar obligatoriamente antefirma. NO admitiendo firma por orden, delegación o ausencia).

No se admitirán firmas estampilladas, solo originales.

El alumno tendrá que ir a la Secretaria General para la firma por el secretario UPV.

Y una vez firmado lo entregara en el ministerio de educación

- Legalización de Documentos Académicos Universitarios (web del MEC):

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/cuestiones-generales/legalizacion.html>